
Certificaciones y Poderes

En este apartado podemos acceder a los siguientes servicios: El certificado de Titularidad, que lo proporciona el Catastro, la petición de información sobre Certificaciones continuadas de dominio y carga, servicio proporcionado por el Corpme y Poderes de Representación Procesal, servicio proporcionado por Ancert (Agencia Notarial de Certificación).

Certificaciones y Poderes

Catastro - Certificación de Titularidad

CORPME - Certificaciones Continuas de dominio y carga

Notarios - Poderes de Representación Procesal

12.1 Corpme - certificaciones continuadas de dominio y carga

A través de este servicio podemos realizar una petición al Corpme para obtener información sobre la certificación de un determinado inmueble o finca involucrado en alguna subasta. La consulta puede realizarse mediante idufir o indicando los datos catastrales. Será obligatorio en ambos casos adjuntar un documento pdf que contenga el resto de datos necesarios como nombre y nif del ejecutante, relación de ejecutados, datos del notario, etc. Este fichero adjunto podrá estar firmado o no. Si no está firmado se firmará posteriormente antes de ser enviado al organismo Corpme para su proceso.

La utilización de este servicio requiere que las solicitudes vayan firmadas por el LAJ. Esta firma deberá realizarse con un certificado digital reconocido que incluya el atributo de cargo, es decir, que el firmante es Letrado de la Administración de Justicia. Cumple este requisito el certificado de Administraciones Públicas emitido por la FNMT y proporcionado por el Ministerio de Justicia.

En caso de que este requisito no se cumpla, la solicitud de certificación será devuelta por el Registrador de la Propiedad.

Este servicio es asíncrono, y se realiza en varias partes. En la primera parte se genera la petición rellenando los datos que corresponda mediante los formularios que se describen a continuación. Esta petición se guarda para su posterior proceso si se usa el botón “Buzón LAJ” o se envía al Corpme si se usa el botón “Enviar” y el fichero que se ha adjuntado está firmado.

El formulario que permite consultar por **Idufir** :

CORPME - Certificaciones Continuas de dominio y carga

Búsqueda por: **Idufir** ▼

Idufir

Ordenante 2807907000 - CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Letrado de la Administración de Justicia (Nombre y apellidos)

Nº Procedimiento/Año /

Tipo Procedimiento **Procedimiento Ejecutivo ordinario** ▼

Anexo Mandamiento (pdf) No se seleccionó un archivo.

El formulario que permite consultar por **Datos registrales** :

CORPME - Certificaciones Continuas de dominio y carga

Búsqueda por: **Datos Registrales** ▼

Provincia **CACERES** ▼

Municipio **JARAICEJO** ▼

Registro **TRUJILLO** ▼

Sección **Sección 0** ▼

Número de Finca

Subfinca

Duplicado

Ordenante 2807907000 - CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Letrado de la Administración de Justicia (Nombre y apellidos)

Nº Procedimiento/Año /

Tipo Procedimiento **Procedimiento Ejecutivo ordinario** ▼

Anexo Mandamiento (pdf) No se seleccionó un archivo.

Exceptuando los campos de subfinca y duplicado, el resto son obligatorios.

Sección: es el número que identifica dentro del distrito hipotecario del registro la sección a la que pertenece la finca. Se trata de un término registral. Existen registros que por su volumen de inscripciones, están divididos en secciones. Es un dato que se debe conocer para realizar la petición.

Subfinca: carácter alfanumérico que en contadas ocasiones acompaña al número de finca para facilitar su identificación.

Duplicado: Idem del anterior

En ambos casos habrá que rellenar el nombre y apellidos del letrado, número y año de procedimiento, tipo de procedimiento y adjuntar el documento pdf con el resto de datos necesarios.

Después de aceptar el formulario se mostrará la siguiente pantalla informativa si se ha optado por enviar al buzón del LAJ:

CORPME - Certificaciones Continuas de dominio y carga



La petición está pendiente de firma del letrado, se encuentra disponible en el "Buzón Letrados de la Administración de Justicia" para su firma y envío.

[Volver](#)

O bien esta otra pantalla si se ha realizado ya el envío al Corpme

CORPME - Certificaciones Continuas de dominio y carga



El CORPME ha recibido satisfactoriamente la petición 1-2703-2017-1.
Recibirá respuesta en el apartado de Comunicaciones Seguras del Órgano Judicial asociada a esta petición.

[Imprimir](#)

Las peticiones generadas que se hayan enviado al buzón del LAJ se mostrarán en el apartado de Avisos, Exhortos, c. seguras en la opción "Buzón Letrados de la Administración de Justicia", puesto que será un letrado de la Administración de Justicia quién procesará estas peticiones.

Una vez enviadas las peticiones al Corpme y si éstas han sido registradas correctamente por el Corpme (con acuse de recibo) serán contestadas de forma asíncrona, enviando la respuesta de la consulta a la carpeta de Comunicaciones recibidas, "Otros Organismos" dentro del apartado de Avisos, exhortos, c. seguras del órgano judicial remitente.

Otros Organismos

Estado	ID	Remitente	Asunto	Fecha	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	Desde <input type="text"/> hasta <input type="text"/>	 
	48234	CORPME - Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad	Respuesta CORPME a la petición 1183-2	20/11/2015 13:43	

Un registro encontrado.

Página: